



DECRETO N° 1085/26

San Martín de los Andes, 29 ABR 2026

VISTO:

La Ordenanza N° 15.593/26 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la **Ordenanza N° 15.593/2026**, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 07 de fecha 23 de Abril de 2026.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

DESPACHO

Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Sr. Héctor Durán
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S.M. A.

A CARGO SECRETARIA
PLANIFICACIÓN

MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salomí
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes